

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”
1918 - 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

CÓRDOBA 24 OCT 2017

VISTO:

El CUDAP EXP –UNC: 46636/2017, mediante el cual la Sra. Prof. Abogada **NATALIA CAROLINA PACHECO**, Leg. 50780 solicita se conceda licencia por maternidad (primer periodo), desde el día 12 de octubre de 2017 al día 10 de noviembre de 2017 por el término de treinta (30) días;

Y CONSIDERANDO:

El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación, que corre a fs. (1) de estos actuados y lo dictaminado por Secretaría Académica;

Que el Art. 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15, establece las prescripciones sobre la licencia por maternidad o parental, para los Docentes de esta Universidad;

Que la Ordenanza N° 2/11 del H.C.S. de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa;

Que la Ab. Pacheco conforme Resolución Decanal N° 1256/2016, cuya copia fotostática luce a fs. 4 de estos actuados, reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Ayudante “A” (Cod. 119) -dedicación simple- en la asignatura Derecho Penal I Cátedra “A”, a partir del día 22 de setiembre de 2016, en forma interina y mientras dure la licencia del profesor Perez Barberá; la que por Resolución Decanal N° 393/17 cuya copia se acompaña como fs. (5), vence el 10 de marzo de 2018;

Por todo ello:

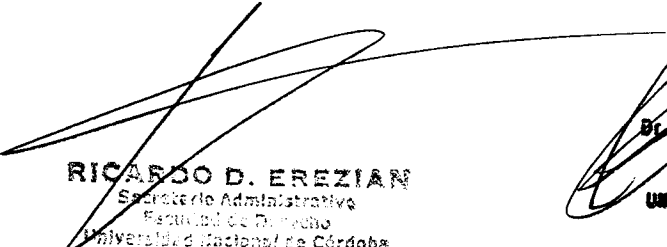
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

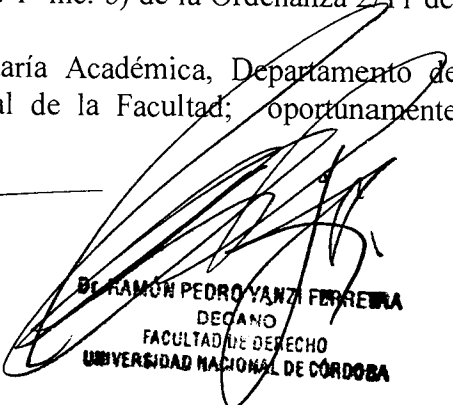
RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia por maternidad –primer periodo- a la sra. Profesora Abogada **NATALIA CAROLINA PACHECO**, Leg. 50780, desde el día 12 de octubre de 2017 al día 10 de noviembre de 2017 por el término de treinta (30) días, con cargo al Art. 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y

homologado por Decreto PEN N° 1246/15 y Art. 1° inc. b) de la Ordenanza 2/11 del H. Consejo Superior.-

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, tome nota Secretaría Académica, Departamento de Derecho Penal Civil y Dirección de Personal de la Facultad; oportunamente archívese.-


RICARDO D. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°:

1188



ES COPIA FIEL